Expediente N.º LICT/99/139/2026/0015

Pliego de cláusulas administrativas para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria - tratamiento inicial y sucesivo con servicio de Fisioterapia hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en las Comunidades Autónomas de País Vasco, Cataluña y Andalucía y las Islas Baleares y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

RESTRINGIDO

CUADRO RESUMEN

ENTIDAD ADJUDICADORA:

FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº61.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

DIRECTOR GERENTE.

OBJETO:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria -tratamiento inicial y sucesivo con servicio de Fisioterapia hasta remisión a los servicios médicos propios de la Mutua- en las Comunidades Autónomas de País Vasco, Cataluña y Andalucía y las Islas Baleares y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

TIPO DE CONTRATO APLICABLE AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

Servicios.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

364.490,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

195.262,50 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

130.175,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

39.052,50 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN:

RESTRINGIDO

Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

195.262,50 euros.

Presupuesto base (impuesto/s indirecto/s incluido/s):

195.262,50 euros.

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Llanos de Aridane CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 27.414,90 € Posible/s prórroga/s 18.276,60 € Posible/s modificación/es 5.482,98 € Total 51.174,48 €	Importe sin impuestos 27.414,90 € Importe con impuestos 27.414,90 €
LOTE 2	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Amurrio CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 9.486,00 € Posible/s prórroga/s 6.324,00 € Posible/s modificación/es 1.897,20 €	Importe sin impuestos 9.486,00 € Importe con impuestos 9.486,00 €

RESTRINGIDO

			Total 17.707,20 €	
LOTE 3	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Igualada CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 85.404,00 € Posible/s prórroga/s 56.936,00 € Posible/s modificación/es 17.080,80 € Total 159.420,80 €	Importe sin impuestos 85.404,00 € Importe con impuestos 85.404,00 €
LOTE 4	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Llucmajor CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 3.932,10 € Posible/s prórroga/s 2.621,40 € Posible/s modificación/es 786,42 € Total 7.339,92 €	Importe sin impuestos 3.932,10 € Importe con impuestos 3.932,10 €
LOTE 5	Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Baena CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 69.025,50 € Posible/s prórroga/s 46.017,00 € Posible/s modificación/es 13.805,10 € Total 128.847,60 €	Importe sin impuestos 69.025,50 € Importe con impuestos 69.025,50 €

ESTIMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE

RESTRINGIDO

(IMPUESTOS INDIRECTOS INCLUIDOS):

	Importes (impuesto/s indirecto/s incluido/s)				
Ejercicio	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	**TOTAL**
LOTE 1: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Llanos de Aridane Código de RC: 2026/28/99/000057 Mes de inicio previsto: abril de 2027	6.092,20 €	9.138,30 €	9.138,30 €	3.046,10 €	27.414,90 €
LOTE 2: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Amurrio Código de RC: 2026/28/99/001285 Mes de inicio previsto: marzo de 2027	2.371,50 €	3.162,00 €	3.162,00 €	790,50 €	9.486,00 €
LOTE 3: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Igualada Código de RC: 2026/28/99/001287 Mes de inicio previsto: abril de 2027	18.978,67 €	28.468,00 €	28.468,00 €	9.489,33 €	85.404,00 €
LOTE 4: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Llucmajor Código de RC: 2026/28/99/001290 Mes de inicio previsto: marzo de 2027	983,02 €	1.310,70 €	1.310,70 €	327,68 €	3.932,10 €
LOTE 5: Contratación del servicio de asistencia sanitaria ambulatoria y fisioterapia en Baena Código de RC: 2026/28/99/001291 Mes de inicio previsto: marzo de 2027	17.256,38 €	23.008,50 €	23.008,50 €	5.752,12 €	69.025,50 €
Total Licitación	**45.681,77 €**	**65.087,50 €**	**65.087,50 €**	**19.405,73 €**	**195.262,50 €**

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

RESTRINGIDO

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Revisión: No

GARANTÍAS:

- **Lote 1**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 2**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

- **Lote 3**

  Provisional: No

  Definitiva: Si

- **Lote 4**

  Provisional: No

  Definitiva: No

  No se solicita garantía definitiva de acuerdo a lo expuesto en el artículo 107 LCSP. Dicho artículo indica que, según las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva. El hecho de no solicitar garantía definitiva para este lote tiene su origen en el importe del mismo.

RESTRINGIDO

- **Lote 5**

  Provisional: No

  Definitiva: Si

GASTOS DE PUBLICIDAD:

No aplica.

CONTACTO:

Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: https://licitacion.fremap.es.

Perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es (Plataforma de Contratación del Sector Público).

RESTRINGIDO

NOTA DE ADVERTENCIA

A continuación, se señalan aquellos aspectos que FREMAP recuerda como de obligado cumplimiento en materia de contratación electrónica:

- FREMAP, de acuerdo a la normativa vigente, únicamente admite la presentación de ofertas y solicitudes de participación que se realicen electrónicamente. Le rogamos que, para presentar su oferta en plazo, se anticipe lo máximo posible a la fecha y hora límite del plazo de presentación de ofertas.

  Para ello, FREMAP pone a disposición de los licitadores en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, con carácter gratuito y de uso obligatorio por estos, la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes cumpliendo la citada normativa.

- En el supuesto de que el licitador desee enviar su oferta según lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en dos fases, transmitirá primero la huella electrónica de su oferta dentro del plazo de recepción de la misma, que enviará al correo electrónico licitaciones@fremap.es

- En los pliegos de cada licitación se detallan las particularidades que, en materia de presentación de ofertas, apliquen al expediente en cuestión:

  - Los licitadores deberán cumplimentar el importe o valor de su oferta específica para los diferentes criterios en la presentación de ofertas electrónicas a través de PLEF, según las instrucciones que se especifican para cada uno de ellos.

  - En aquellos criterios que se requiera de la presentación adicional de documentos/archivos complementarios electrónicos (en formato pdf, Excel, Word, etc., tales como el desglose pormenorizado por precios unitarios, diagrama de Gantt, u otros), éstos se especificarán en los pliegos y estarán disponibles en formato o lenguaje abierto y sin restricciones.

    Es condición necesaria la identidad entre el importe o valor que se registre en la presentación de ofertas electrónicas a través de PLEF y el que se cumplimente en el documento/archivo electrónico requerido (en pdf, Excel, Word, etc.). La falta de coincidencia entre ambos importes o valores supondrá la exclusión del procedimiento.

    No obstante, si se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Asimismo, señalar que todas las referencias realizadas -en términos de contratación- en el presente pliego, se realizarán en plural, con independencia de su carácter singular o plural.

Finalmente, cabe resaltar que SERÁN EXCLUIDAS las ofertas de los licitadores que no se presenten conforme se indica en los pliegos publicados para la presente licitación.

RESTRINGIDO

ABREVIATURAS

- CPV: Vocabulario común de contratos públicos (*Common Procurement Vocabulary*).
- DEUC: Documento Europeo Único de Contratación.
- IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.
- PLACSP: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- PLEF: Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.
- VEC: Valor Estimado del Contrato.
- ROLECE: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

RESTRINGIDO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. ASPECTOS GENERALES 12

1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente 12

1.2 Plazo de duración 13

1.3 Existencia de crédito 13

1.4 Lotes 13

1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden 14

1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos 14

2. PREPARACIÓN 15

3. PUBLICACIÓN 15

3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP) 15

3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF) 16

3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP 16

4. PROPOSICIONES 16

4.1 Presentación de proposiciones 16

4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua 17

4.3 Contenido de las proposiciones 17

4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación 18

5. ADJUDICACIÓN 20

6. FORMALIZACIÓN 20

7. EJECUCIÓN 21

7.1 Obligaciones del contratista 21

7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato 24

7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso 24

7.4 Pago del precio 25

7.5 Modificación de los contratos 25

7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos 26

7.7 Cesión de los contratos y subcontratación 27

ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES 28

DECLARACIONES RESPONSABLES 101

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD 102

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD 103

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES..... 104
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA..... 106
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL..... 107
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS 108
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN 109

RESTRINGIDO

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Régimen jurídico y jurisdicción competente

En cuanto al régimen jurídico, los contratos a que dé lugar la presente licitación tendrán la naturaleza de contratos privados, estando sometidos en cuanto a su preparación y adjudicación, así como a sus efectos y extinción a lo indicado en la normativa de contratación pública, teniendo en cuenta la naturaleza de FREMAP, como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Asimismo, y con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su caso, las normas de derecho privado, conforme al objeto de los contratos, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Por lo que se refiere al régimen jurídico en el supuesto de contratos mixtos, es decir, aquellos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos, se estará en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción a lo que determine la prestación principal, estando sometidos en todo caso a un régimen jurídico de derecho privado.

La jurisdicción competente será la establecida en la normativa de contratación pública.

A efectos de recurso especial en materia de contratación, dada la naturaleza de FREMAP, se informa que el órgano competente en esta materia es el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

De conformidad a lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación todas las actuaciones contempladas en el artículo 44.2 LCSP.

El plazo de interposición será de 15 días hábiles, estando a lo dispuesto en el artículo 50.1 LCSP para el inicio del cómputo de este plazo.

El recurso especial podrá interponerse, de manera telemática, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o en la Sede Social de FREMAP (sita en la Carretera de Pozuelo nº61, Majadahonda – Madrid). Del mismo modo, el recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en cuyo caso, de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado, deberá comunicarse al TACRC de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, según lo establecido en los artículos 11.1.f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESTRINGIDO

Según lo dispuesto en el artículo 44.6 LCSP, contra aquellos actos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución de la presente licitación, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Majadahonda y, en su defecto de Madrid, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a cualquiera de ellas.

1.2 Plazo de duración

El plazo establecido en el **CUADRO RESUMEN** comenzará a contar a partir de lo indicado en los contratos.

Respecto a las posibles prórrogas que, conforme al **CUADRO RESUMEN** estén en su caso previstas, se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que serán obligatorias para los licitadores.

1.3 Existencia de crédito

Para atender al gasto resultante de la celebración de los presentes contratos, FREMAP cuenta con crédito suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio correspondiente en que se prevé estará adjudicada la presente licitación.

Para ejercicios posteriores, la vigencia de los contratos queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente para atender a la financiación de las prestaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

Adicionalmente, la vigencia de los contratos queda condicionada por el cumplimiento de los límites establecidos en el Art. 47 de la Ley General Presupuestaria, siendo motivo de resolución de los contratos el incumplimiento de dicho aspecto.

1.4 Lotes

Conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, si la licitación, atendiendo a su naturaleza u objeto del contrato es susceptible de ser dividida en lotes, así se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

Los licitadores podrán presentar proposición y ser, en su caso, adjudicatarios de cualquiera de los lotes, si bien FREMAP, previa justificación en el expediente, podrá establecer limitaciones a la

RESTRINGIDO

participación o a la adjudicación de los mismos, indicándose -caso de existir- las mismas en el pliego de prescripciones técnicas.

1.5 Criterios y Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

FREMAP es una entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Además, es una entidad comprometida con la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción de la integración de la mujer y promoción de la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de tal modo que todo tercero que contrate con FREMAP respetará los citados principios y derechos.

En base a lo expuesto, esta Mutua incorporará de manera transversal y preceptiva criterios de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden siempre que guarden relación con el objeto del contrato, en el convencimiento de que pueden proporcionar una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como permitir una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos.

FREMAP podrá exigir la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del objeto del contrato, esta Mutua lo considere oportuno.

Se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de carácter social y de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Además de estas condiciones sociales, se establecerán en este Pliego, en su caso y de forma excepcional, condiciones especiales de ejecución de carácter ético, medioambiental o de otro orden.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La concreción de estos aspectos se materializa en el presente pliego y, específicamente en el caso de contemplarse como condiciones especiales de ejecución, se desarrollarán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

1.6 Consultas al mercado y aspectos técnicos

En el supuesto de que, para la preparación de la licitación, FREMAP haya realizado consultas al

RESTRINGIDO

mercado, publicará un informe en el perfil de contratante de la Mutua en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

En lo referente a los aspectos técnicos de la presente contratación se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y, en su caso, sus correspondientes anexos.

2. PREPARACIÓN

La tramitación de este expediente obedece al análisis en cuanto a necesidad e idoneidad de la contratación indicadas en la memoria, la cual ha sido objeto de publicación en el perfil de contratante.

En dicho documento se ha procedido a justificar:

- La elección del procedimiento de licitación.
- En su caso, la clasificación que se exige a los licitadores.
- En su caso, los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- La necesidad de FREMAP a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato.
- La decisión, en su caso, de no dividir la licitación en lotes.

Asimismo, en los contratos de servicios, se ha realizado y publicado en el perfil de contratante el informe de insuficiencia de medios.

En cuanto al valor estimado del contrato (en adelante VEC) y su justificación, indicar que en su cálculo y alcance se ha tenido en cuenta lo indicado en la normativa de contratación pública detallándose el mismo, con todos los conceptos que lo integran, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente documento.

Con carácter general, FREMAP tramitará sus expedientes de modo ordinario. Excepcionalmente y, en los supuestos tasados en la citada normativa, podrá acogerse a la tramitación urgente o de emergencia previa justificación en la memoria, así como a los procedimientos con negociación y restantes contemplados por la normativa en los supuestos en ella recogidos.

El presente expediente ha sido aprobado por el órgano de contratación a través de resolución motivada, a la cual se le ha dado la publicidad preceptiva.

3. PUBLICACIÓN

3.1 Publicidad y perfil de contratante (PLACSP)

La publicidad de la presente licitación se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

A estos efectos, informar que el perfil de contratante de FREMAP es la Plataforma de Contratación

RESTRINGIDO

del Sector Público: www.contrataciondelestado.es.

3.2 Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (PLEF)

FREMAP dispone de un Portal de Licitación Electrónica a través del cual se da publicidad adicional a las licitaciones de la Mutua: https://licitacion.fremap.es.

Asimismo, a través del propio Portal, FREMAP pone a disposición de los licitadores, con carácter gratuito y de uso obligatorio para estos, la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF, permitiendo la tramitación electrónica de los expedientes de acuerdo a la normativa de contratación pública.

Los plazos a contar desde las notificaciones de FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP); por lo tanto, los licitadores deberán estar atentos a las notificaciones que se realicen en PLEF.

3.3 Portal de Contratación Pública de FREMAP

Asimismo y afectos de potenciar la transparencia, FREMAP dispone de un Portal de Contratación Pública (https://comprascontratacion.fremap.es), en el cual se facilita de forma complementaria la información existente en el perfil de contratante.

4. PROPOSICIONES

4.1 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán electrónicamente en el PLEF debiendo ajustarse a lo indicado en los pliegos y documentación que rigen la licitación, siendo la fecha y hora límite la indicada en el anuncio de licitación (se tendrá en cuenta el horario peninsular). Serán excluidas las proposiciones de los licitadores que no cumplan los citados aspectos.

A tal efecto, los licitadores deberán registrarse en el PLEF (únicamente si es la primera vez que trabajan con la Plataforma utilizada por FREMAP), y cumplimentar la oferta de la licitación concreta a la que se presenten siguiendo los pasos que se indican.

Los requisitos técnicos necesarios para poder utilizar la presentación de ofertas y la gestión de notificaciones de forma electrónica a través del PLEF se reflejan en el propio portal de licitación electrónica, existiendo un servicio de soporte técnico y ayuda a los licitadores cuyo contacto se indica en el citado Portal.

Todas las proposiciones deberán presentarse en castellano.

Una vez enviadas las ofertas electrónicas a través del PLEF el propio portal confirmará el envío de las mismas, ofreciendo a los licitadores la posibilidad de comprobarlo y quedando cifradas de forma

RESTRINGIDO

inviolable hasta el momento de las correspondientes aperturas electrónicas establecidas en la licitación, cumpliendo el sistema con todos los requisitos establecidos en la normativa.

La presentación supondrá la generación de los correspondientes derechos y deberes establecidos en la normativa de contratación pública, tanto para FREMAP como para los licitadores, debiendo estos, a su vez, tener en cuenta el resto de normativa aplicable y específicamente la Normativa de FREMAP existente en el perfil de contratante.

Asimismo, les informamos que, a efectos del cómputo de plazos de presentación de las proposiciones, los días inhábiles para FREMAP serán:

- Sábados, domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles.
- Los días declarados festivos por la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Los días declarados festivos en el Municipio de Madrid.

4.2 Consultas relativas a la licitación y visitas a las instalaciones de la Mutua

Las consultas que puedan tener los licitadores se realizarán a través del PLEF que también cuenta con un servicio de soporte al licitador.

FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto del que se emplee el procedimiento abierto super-simplificado, FREMAP proporcionará a todos los licitadores, a más tardar 2 días hábiles antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 3 días hábiles antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, no admitiéndose la formulación de consultas una vez transcurrido el mencionado plazo máximo.

En el supuesto en que, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones, FREMAP haya previsto la realización de alguna visita a las instalaciones de la Mutua, se indicarán las fechas de las visitas y el lugar donde se celebren a través del perfil de contratante en el fichero **NOTA DE FECHAS**.

4.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones de los licitadores deberán presentarse según el esquema de estructura de la oferta que, para cada licitación, haya establecido la Mutua y definido en el PLEF.

Los licitadores únicamente deberán cumplimentar (utilizando la presentación electrónica de

RESTRINGIDO

ofertas a través del PLEF), la información y en su caso adjuntar la documentación relativa a su propuesta que resulte procedente para cada requisito exigido en el esquema de la estructura de la oferta, con el fin de permitir una valoración separada e independiente de los mismos. La no observancia de esta exigencia provocará los efectos previstos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de solicitarse la presentación de muestras, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas en cuanto a presentación, contenido y alcance de las mismas.

SOBRE DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

En relación con la presentación de la información y, en su caso, de documentación acreditativa del cumplimento de los requisitos previos, adscripción de medios y subcontratación, se deberá adjuntar lo solicitado en el apartado correspondiente de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

SOBRE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se registrará en el apartado correspondiente de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Si alguna proposición no se ajusta a dichos términos y condiciones o a cualquiera de los requerimientos de la normativa de contratación pública, provocará los efectos previstos en dicha normativa.

SOBRES DEL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La información y, en su caso, documentación técnica referida a los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, así como a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se registrará en cada uno de los apartados correspondientes de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, en los términos, condiciones y alcance indicados en la misma, así como en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

A estos efectos se recuerda a los licitadores que la mezcla de información o en su caso documentación referida a los criterios mencionados en el párrafo anterior, supondrá los efectos establecidos en la normativa de contratación pública.

4.4 Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, FREMAP procederá a la apertura y calificación de la información y, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de los

RESTRINGIDO

requisitos previos presentada por los licitadores.

En el supuesto de apreciar defectos subsanables en la citada información y, en su caso, documentación, esta Mutua procederá a requerir a los licitadores para que los corrijan, a través del PLEF, dentro del plazo establecido en la normativa de contratación pública, acordando la exclusión de aquellos que no acrediten dicho cumplimento dentro del plazo establecido.

Asimismo, FREMAP podrá recabar de los licitadores aclaraciones referidas a la información y, en su caso, documentación presentada, o requerirles la presentación de información o documentación adicional o complementaria a su propuesta.

Posteriormente, FREMAP en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, procederá a la apertura, en actos públicos online, y posterior examen y valoración del resto del contenido de las propuestas presentadas por los licitadores.

En el caso de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, FREMAP realizará la evaluación previa de los mismos, cuyo resultado hará público en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación.

En el caso de los procedimientos con negociación, adicionalmente a lo expuesto, se estará a lo dispuesto en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

Las proposiciones presentadas se clasificarán, por orden decreciente, una vez ponderados los criterios de adjudicación que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario y que se detallan en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En el caso de existencia de una oferta que sea calificada como anormalmente baja, se actuará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Los términos y condiciones para esta calificación se establecerán en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES**.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. Si a pesar de ello continuara el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por aquel licitador que tenga en su plantilla el mayor número de personas trabajadoras en situación de exclusión social. Si a pesar de ello continuara el empate, el criterio determinante será el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada uno de los licitadores.

Si tras la fórmula de desempate establecida continuara la igualdad entre los licitadores, se aplicarán, conforme a lo establecido en la normativa de contratación, los criterios de desempate señalados en la misma para los supuestos de no previsión de fórmula de desempate en los pliegos.

Finalizada la valoración de las ofertas, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación, la mesa de contratación de FREMAP propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio.

RESTRINGIDO

5. ADJUDICACIÓN

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, en aquellos procedimientos en los que así se establezca en la normativa de contratación pública, FREMAP requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, para que aporte la documentación que conforme a la normativa resulta exigible y dentro del plazo establecido en la misma, a fin de poder proceder a la adjudicación y, en su caso, la posterior formalización del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legales que de ello se derive y procediendo esta Mutua a recabar la misma documentación del siguiente licitador, siguiendo el orden decreciente en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación del licitador propuesto y siendo conforme, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación, será motivada en los términos y condiciones de la normativa de contratación y se notificará electrónicamente a los licitadores publicándose en el perfil de contratante de FREMAP en el plazo legalmente establecido. En la citada resolución, se informará al adjudicatario acerca de la documentación que, con carácter obligatorio, tendrá que aportar previamente a la formalización del contrato.

La exigencia en su caso de garantía definitiva, en los términos, condiciones y plazo indicados en la normativa de contratación, se indicará en el **CUADRO RESUMEN**.

La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya realizado la mejor oferta relación calidad-precio, en la forma prevista en la citada normativa.

En el supuesto de estar dividida la licitación en varios lotes, se prestará garantía sólo para aquellos lotes en que esta sea exigible, conforme a lo indicado en el **CUADRO RESUMEN**.

Adicionalmente a efectos de la garantía definitiva se tendrá en cuenta lo reflejado en el apartado 7.7. de este Pliego.

En caso de que proceda, se recomienda la constitución de garantía digital, para evitar los costes de entrega y recogida de la garantía física en nuestra Sede Social, por parte del licitador.

Para la devolución de la garantía, se avisará al adjudicatario desde FREMAP, de su puesta a disposición para proceder a recogerla, enviando una comunicación al correo electrónico del responsable del contrato, debiendo el adjudicatario informar de cualquier cambio en dicha figura, a través del portal del proveedor de FREMAP.

6. FORMALIZACIÓN

FREMAP requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación pública.

RESTRINGIDO

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato, dentro del plazo previsto en la citada normativa, con los efectos legales que de ello se derive, esta Mutua adjudicará el contrato al siguiente licitador, previa presentación de la documentación preceptiva.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, siendo objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la normativa de contratación.

Si la licitación se ha dividido en lotes, se firmará un contrato para cada uno de los lotes.

De manera simultánea a la formalización, el adjudicatario será dado de alta en el Portal del Proveedor de FREMAP (https://comprascontratacion.fremap.es/portalproveedor/), Portal de carácter gratuito para este, y cuyo uso resultará obligatorio durante el tiempo de ejecución del contrato.

7. EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, específicamente observando aquellas exigencias que por su tipo resulten de aplicación.

Adicionalmente, el contratista cumplirá las condiciones señaladas en los pliegos, así como en el clausulado del contrato.

En este sentido, FREMAP tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de sus contratos, los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los Convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional, medioambiental, social y laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se detallan los principales aspectos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

7.1 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones específicas establecidas en los pliegos para esta licitación, el contratista atenderá especialmente a las siguientes, al considerarse también esenciales dado que están relacionadas con el interés público, con el ordenamiento jurídico y con los principios de buena administración, enumerándose de manera clara, precisa e inequívoca:

- Contará, en todo momento, con el personal necesario para la ejecución del objeto del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo FREMAP ajeno a dichas relaciones laborales.

  Quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes de todo orden. De forma destacada, en caso de existir subrogación, estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social

RESTRINGIDO

devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. Acaecido lo anterior, FREMAP procederá a la retención de las cantidades debidas y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite su abono. FREMAP podrá solicitar al adjudicatario la documentación pertinente para acreditar estos extremos, estando el mismo obligado a facilitarla en el plazo otorgado por esta Mutua.

El contratista deberá cumplir todas y cada una de las exigencias de carácter fiscal, así como en materia de prevención de riesgos laborales y aquellas referidas a otros aspectos que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, procediendo, en su caso, a solicitar la documentación oportuna.

Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del mismo, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista. Asimismo, será responsable de sus actuaciones durante la ejecución y, en su caso, de las consecuencias que se deduzcan para FREMAP o para terceros, en el supuesto de una ejecución errónea o incorrecta.

- El contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que, entre otras cuestiones, establece la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y en el acoso por razón de sexo. FREMAP cuenta con un compromiso de tolerancia cero frente al acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, que será de obligado conocimiento para el contratista, y que se encuentra publicado en el perfil de contratante de la Mutua, apartado Documentos.

- El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales, y prevención de riesgos penales (incluida la normativa interna sobre esta materia), así como en materia de inteligencia artificial y demás normativa exigible por FREMAP y publicada en el perfil de contratante de la Mutua, apartado Documentos.

- Particularmente y, en función del objeto del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la tramitación del expediente de licitación, así como aquella información a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, y cualquier otra que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

  Asimismo, se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

RESTRINGIDO

- Los licitadores deberán cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea de protección de datos vigente que resulte de aplicación y, a estos efectos, ofrecerán garantías suficientes en orden al cumplimiento de dicha normativa. Los datos personales que FREMAP comunique al futuro contratista en caso necesario, tendrán como finalidad la realización del encargo por el propio contratista, siendo la base de legitimación del tratamiento la propia ejecución del contrato.

- Los datos personales de los licitadores serán tratados por la Mutua con el fin de tramitar el expediente de licitación, que constituye la causa de legitimación, y no se cederán a terceros salvo obligación legal, pudiendo ejercer en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la dirección que figure como lugar de presentación de las proposiciones.

  Para más información deberán consultar el perfil del contratante de la Mutua.

- Quedará obligado a observar los requerimientos de la normativa de protección de datos vigente que, en su caso, aparezca detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

  Para aquellos casos en los que exista tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de FREMAP, el adjudicatario firmará el correspondiente contrato de encargado de tratamiento, disponible en el perfil de contratante de la Mutua, que se acompañará como anexo al contrato que resulte de la presente licitación.

- El adjudicatario se obliga a informar al personal a su cargo, colaboradores internos y externos, de la comunicación a FREMAP de los datos que pudieran resultar necesarios única y exclusivamente para la prestación del servicio, así como la entidad y domicilio del responsable del tratamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y el derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, de conformidad con la normativa de aplicación vigente el momento de su ejercicio, dirigiéndose a la siguiente dirección: FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, Carretera de Pozuelo nº 61, 28222, Majadahonda, Madrid.

  La obligación del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos tiene el carácter de obligación contractual esencial.

  En caso de que para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento de datos por el contratista, corresponden al adjudicatario las siguientes obligaciones:

  - Aportar a FREMAP antes de la formalización del contrato una declaración responsable en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

  - Comunicar a FREMAP cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en relación con el lugar donde se ubiquen los servidores y desde donde se vayan a prestar los servicios asociados a los mismos.

RESTRINGIDO

- Indicar expresamente en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

7.2 Seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato

FREMAP dispone de una Unidad de Seguimiento de Contratos encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos. Adicionalmente y de acuerdo con lo previsto en la normativa de contratación pública para el efectivo control de la ejecución contractual, FREMAP designará un responsable del Contrato que será comunicado por escrito al adjudicatario en el momento de la formalización del contrato. La figura del responsable del contrato se ajustará a los requerimientos de la normativa de contratación pública.

Con carácter orientativo se señalan como funciones de la Unidad de Seguimiento de Contratos y del responsable del Contrato:

- Supervisar la correcta ejecución de la prestación pactada.
- Dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Proponer y adoptar la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, o en caso de demora en la ejecución, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.
- Convocar reuniones con el contratista para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- Informar respecto a las garantías depositadas para responder del contrato.
- Proponer, en su caso, la modificación del contrato, y prórrogas; de acuerdo con lo establecido en los Pliegos y con los límites establecidos en la Ley.

La Unidad de Seguimiento de Contratos de FREMAP, se reserva el derecho de solicitar al proveedor cuanta documentación, y actuaciones sean precisas y necesarias, para el adecuado seguimiento y la correcta ejecución del contrato. Esto será así especialmente, cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato.

Del mismo modo, el contratista designará a un responsable del contrato que velará por la correcta ejecución de este mismo, estando obligado el adjudicatario a notificar a FREMAP de forma inmediata cualquier cambio que se produzca en la figura de su responsable del contrato, empleando para ello la utilidad disponible en el Portal del Proveedor de FREMAP.

7.3 Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

En el caso de que el contratista incurra en un cumplimiento defectuoso de la prestación, un incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución, demora o cuando hubiese incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, FREMAP podrá imponer penalidades o, en su caso, proceder a la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

RESTRINGIDO

Al respecto se tendrá también en cuenta lo reflejado en el apartado 7.7 sobre el pago a subcontratistas.

7.4 Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa de contratación pública, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada a FREMAP dentro de los plazos y través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

La facturación se ajustará a las características indicadas por esta Mutua en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** del presente pliego.

FREMAP, previa conformidad tanto de la ejecución de la prestación como de la factura recibida, procederá al pago de la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada al efecto por el contratista, en el plazo legalmente establecido.

7.5 Modificación de los contratos

FREMAP podrá proceder a la modificación de los contratos en los supuestos señalados en la normativa de contratación pública:

- Para el caso de las modificaciones previstas en los pliegos, en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** se indicará de forma clara, precisa e inequívoca la cláusula de modificación.

  En cuanto al contenido y los límites de las citadas modificaciones se estará a lo dispuesto en la citada normativa, sin que en ningún caso pueda suponer la alteración de la naturaleza global del contrato.

- Para el caso de las modificaciones no previstas, se estará a lo establecido en la normativa de contratación en cuanto a los requisitos que permitan su realización, así como en cuanto a su contenido y límites.

En el supuesto de que se produzca una modificación prevista o no prevista en el presente pliego, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario y se procederá a la firma por ambas partes del correspondiente anexo de novación modificativa en el que se ponen de manifiesto las circunstancias que han llevado a realizar dicho modificado y el alcance del mismo.

Las modificaciones serán objeto de publicidad en los términos, condiciones y plazos indicados en la citada normativa.

En aquellos supuestos de modificación de los contratos en los que la normativa de contratación pública así lo prevea, cabe recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, tal y como se ha indicado en el aparatado 1.1 del presente pliego. El plazo será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que

RESTRINGIDO

se haya publicado en el perfil de contratante.

Contra aquellos supuestos de modificación de los contratos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabe impugnar en vía administrativa ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, como se ha indicado en el aparatado 1.1 del presente pliego. El plazo será de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante.

7.6 Suspensión, extinción y resolución de los contratos

FREMAP podrá acordar la suspensión de los contratos, en los términos y condiciones previstos en la normativa de contratación pública.

Asimismo, los contratos se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de FREMAP, la totalidad de la prestación.

Asimismo, el contrato podrá resolverse por los supuestos contemplados en la normativa de contratación y, en su caso, en los pliegos siendo, adicionalmente, causas de resolución las que a continuación se detallan, dado que para FREMAP tienen el carácter de obligaciones esenciales contractuales al estar relacionadas con el interés público, con el ordenamiento jurídico y con los principios de buena administración, enumerándose de manera clara, precisa e inequívoca:

- El abandono del contrato por parte del contratista. Se entenderá producido el abandono cuando deje de desarrollarse con la regularidad adecuada, o con los medios humanos y materiales precisos para la normal ejecución del mismo.

- Deficiencias en la ejecución del contrato, o no alcanzar lo contratado la calidad técnica de conformidad con lo previsto en los pliegos.

- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales o materiales previstos en los pliegos.

- La falsedad comprobada en los datos aportados por el contratista que hubiesen influido en la adjudicación del contrato.

- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.

- El incumplimiento de la normativa detallada en el perfil de contratante de FREMAP en materia de protección de datos de carácter personal, normativa de carácter social, calidad y medioambiente, prevención de riesgos laborales y prevención de riesgos penales, así como en materia de Inteligencia Artificial.

- El incumplimiento de los límites establecidos en el Art.47 de la Ley General Presupuestaria.

RESTRINGIDO

- En los procedimientos con negociación, por la pérdida de la condición de exclusividad que dio origen a dicho procedimiento.

- El carácter desfavorable del informe de adecuación de medios, por motivos que no puedan ser subsanados, o cuando los mismos no sean subsanados en plazo, según lo referido en los Pliegos, para aquellos casos en los que aplique.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía definitiva en caso de ser ésta solicitada y deberá, además, indemnizar a FREMAP por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Asimismo, podrá motivar la resolución del contrato incurrir el contratista durante la vigencia del mismo en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación.

7.7 Cesión de los contratos y subcontratación

FREMAP no permite la cesión de los contratos formalizados con la Mutua, por lo que el contratista no podrá ceder el contrato a terceros, salvo que con carácter excepcional y a propuesta de éste, FREMAP de forma previa, autorice expresamente la misma, y se cumplan los requisitos mínimos establecidos en la normativa de contratación pública.

En el supuesto de permitirse la subcontratación se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación y en el **ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES** de este pliego.

Asimismo, en los contratos sujetos a regulación armonizada y, además, en aquellos cuyo valor estimado sea igual o superior a dos millones de euros, cuando el subcontratista o suministrador ejercite frente al contratista principal, en sede judicial o arbitral, acciones dirigidas al abono de las facturas una vez excedido el plazo fijado según lo previsto en la normativa de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el órgano de contratación, sin perjuicio de que siga desplegando todos sus efectos, procederá a la retención provisional de la garantía definitiva la cual no podrá ser devuelta hasta el momento en que el contratista acredite la íntegra satisfacción de los derechos declarados en la resolución judicial o arbitral firme que ponga término al litigio, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa de contratación pública sobre devolución y cancelación de las garantías definitivas.

Procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la en la normativa de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación. La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

RESTRINGIDO

ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES

RESTRINGIDO

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES

Conforme a la normativa de contratación pública se desglosan a continuación los cálculos realizados que justifican el valor estimado establecido para esta licitación y en caso de estar previstas las modificaciones asociadas a la misma:

La justificación del valor estimado de este expediente de licitación se detalla en el "Anexo. Justificación del Valor Estimado" que aparece dentro de la carpeta de ANEXOS.

La justificación de los modificados de este expediente de licitación es la siguiente:

Las modificaciones previstas se podrán llevar a cabo en el contrato siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación.

Únicamente se realizarán estas modificaciones en los casos que precisen de un incremento en el presupuesto para poder cubrir los servicios.

Para el cálculo del Valor Estimado del contrato se ha tenido en cuenta, a efectos de modificaciones previstas, un porcentaje máximo del 20% del importe del presupuesto para la duración inicial, si bien, en fase de ejecución, este importe correspondiente a las modificaciones previstas se ajustará al límite máximo del 20% del precio inicial o importe de adjudicación, tal y como se establece en la normativa de contratación pública.

Estas modificaciones pueden deberse a:

- Incremento de trabajadores protegidos por FREMAP.
- Incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos en el ámbito geográfico correspondiente.
- Incremento de la necesidad de los servicios ambulatorios por parte de FREMAP de cualquier causa de carácter organizativo o asistencial.

Dichas circunstancias conllevarían un incremento de pacientes que requieran de este tipo de asistencias que son objeto de la presente licitación.

Estas licitaciones tienen por objeto servicios de asistencia médica que son difíciles de cuantificar, ya que atienden a circunstancias imprevisibles, tales como el incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los mismos que puede originar a su vez una nueva casuística de tratamientos. Por ello, debido a la naturaleza de este tipo de licitaciones, se ha determinado incluir el máximo importe de modificado permitido según la normativa de contratación.

RESTRINGIDO

CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

Los licitadores deberán aportar la **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES** que se acompaña al presente pliego.

Asimismo, FREMAP aceptará la presentación del Documento europeo único de contratación (DEUC) en aquellos contratos en los que, conforme a la normativa este resulte admisible, dando publicidad al mismo a través del perfil de contratante de la Mutua.

RESTRINGIDO

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 3:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 4:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

RESTRINGIDO

Lote 5:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato correspondientes a los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Requisito aplicable únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor Estimado de la licitación inferior a 750.000,00 €).**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato correspondientes a los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas**

RESTRINGIDO

Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Requisito aplicable únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor Estimado de la licitación inferior a 750.000,00 €).

Lote 3:

- **Se deberá acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato correspondientes a los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Requisito aplicable únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor Estimado de la licitación inferior a 750.000,00 €).**

Lote 4:

- **Se deberá acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato correspondientes a los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Requisito aplicable únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor Estimado de la licitación inferior a 750.000,00 €).**

Lote 5:

- **Se deberá acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato correspondientes a los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen**

RESTRINGIDO

del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Requisito aplicable únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor Estimado de la licitación inferior a 750.000,00 €).

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

- CLASIFICACIÓN:

No

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

RESTRINGIDO

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Los licitadores, además de acreditar su solvencia por los medios indicados anteriormente o, en su caso a través de la clasificación, deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios que se indican a continuación, que mantendrán durante todo el tiempo de prestación del mismo, incluso durante las eventuales prórrogas, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 1: Si**

  Medios personales

  - Un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

  - Un Fisioterapeuta.

  - Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

  De conformidad con lo establecido conforme a la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado del personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

  En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

  - Responsable sanitario del contrato.
  - Responsable económico administrativo del contrato.

  El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

  Medios materiales

  Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la normativa de contratación y según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:

  - Un centro asistencial en el ámbito municipal indicado en el título del lote.

RESTRINGIDO

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro asistencial donde se presten los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

- Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del servicio.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 2: Si**

Medios personales

- Un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Un Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido conforme a la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado del personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la normativa de contratación y según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:

RESTRINGIDO

- Un centro asistencial en el ámbito municipal indicado en el título del lote.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro asistencial donde se presten los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

- Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del servicio.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 3: Si**

Medios personales

- Un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Un Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido conforme a la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado del personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la normativa de contratación y según lo establecido en el presente Pliego de

RESTRINGIDO

Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:

- Un centro asistencial en el ámbito municipal indicado en el título del lote.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro asistencial donde se presten los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

- Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del servicio.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 4: Si**

Medios personales

- Un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Un Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido conforme a la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado del personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

RESTRINGIDO

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la normativa de contratación y según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:

- Un centro asistencial en el ámbito municipal indicado en el título del lote.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro asistencial donde se presten los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

- Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del servicio.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

- **Lote 5: Si**

Medios personales

- Un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva.

- Un Fisioterapeuta.

- Personal adicional que el adjudicatario ponga al servicio del objeto de la licitación.

De conformidad con lo establecido conforme a la normativa de contratación pública, así como de acuerdo con los dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto será requerido por FREMAP para que dentro del plazo que expresamente le señale al efecto presente listado del personal puesto al servicio del objeto de la licitación, con el detalle de la titulación de cada uno de ellos, requisito necesario para la adjudicación del contrato.

En relación a dicho personal, así como respecto del personal adicional, que el licitador se compromete a poner a disposición del contrato, deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, en concordancia con el real Decreto 598/1985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y particularmente con la normativa específica de desarrollo de la Comunidad Autónoma en esta materia.

- Responsable sanitario del contrato.
- Responsable económico administrativo del contrato.

RESTRINGIDO

El especialista sanitario podrá ser a su vez el responsable sanitario y el responsable económico administrativo del contrato.

Medios materiales

Se compromete a disponer el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, como requisito indispensable previo a la adjudicación, de acuerdo con la normativa de contratación y según lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, de lo siguiente:

- Un centro asistencial en el ámbito municipal indicado en el título del lote.

- Autorización sanitaria de funcionamiento, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro asistencial donde se presten los servicios objeto del concierto, prevista según R.D. 1277/2003, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios o norma equivalente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el centro.

- Equipamiento necesario para realizar los servicios objeto del alcance del servicio.

La empresa adjudicataria mantendrá los medios anteriormente indicados durante todo el tiempo de prestación del servicio, incluso durante la/s eventual/es prórroga/s, debiendo comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a ellos.

Forma de acreditación:

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**, que se acompaña en el presente pliego.

RESTRINGIDO

SUBCONTRATACIÓN

En relación al objeto de licitación, FREMAP establece que:

LOTE 1:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 2:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 3:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

RESTRINGIDO

LOTE 4:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

LOTE 5:

Se podrán subcontratar cualquiera de las actuaciones sanitarias recogidas en el alcance del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, la subcontratación del personal que desempeña la actividad/especialidad que se requiera y, en su caso, los medios materiales que la naturaleza del contrato precise para una eficiente ejecución (es posible subcontratar cualquier parte del contrato, pero no será posible subcontratar absolutamente todas las partes del contrato).
La justificación de esta cláusula tiene su amparo en la naturaleza sanitaria del contrato y consecuentemente en la calidad asistencial con la que debe prestarse la misma.
Se trata, en definitiva, de sin perder calidad, contribuir a la optimización del servicio prestado.

El licitador será plenamente responsable por cualquier desperfecto, defecto o imperfección que resulte de los trabajos ejecutados por sus subcontratistas en el marco del presente contrato. En ningún caso, el Contratista podrá eximir su responsabilidad ante FREMAP por fallas que surjan como consecuencia de la ejecución de trabajos defectuosos, inadecuados o incompletos realizados por sus subcontratistas.

El licitador se compromete a recoger en las certificaciones parciales, el porcentaje de los trabajos realizados y garantizar que los subcontratistas cumplan con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas en este contrato. En caso de que se identifiquen defectos o imperfecciones atribuibles a la labor de los subcontratistas, el Contratista deberá asumir la plena responsabilidad por su reparación.

Forma de acreditación:

RESTRINGIDO

Declaración responsable, con firma del licitador, conforme a la **DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN**, que se acompaña en el presente pliego:

- Esta declaración se presentará incluso en el caso que no se pretenda subcontratar.

- En el momento de presentación de la oferta, deberán cumplimentar a modo de estimación inicial, la información relativa a la/s empresa/s que realizará/n los trabajos, completando todos los campos presentes en la declaración. Esta estimación podrá luego ratificarse o modificarse, en el requerimiento de documentación previo a la formalización del contrato.

El licitador garantiza que la/s empresa/s subcontratista/s que desarrollarán su actividad en el presente contrato, cumplen con todo lo indicado en la normativa en vigor en materia de contratación pública, entre otros aspectos, tener la capacidad y aptitud necesaria, contando con los medios técnicos y humanos necesarios, no estando incurso en prohibiciones de contratación con la Administración, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales y estando al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y con Hacienda. El contratista asumirá toda la responsabilidad por el incumplimiento de cualquier cuestión legal en relación con la subcontratación, eximiendo a FREMAP de cualquier responsabilidad, por el incumplimiento de la misma.

RESTRINGIDO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En relación a la oferta económica a presentar por los licitadores, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:

LOTE 1:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para

RESTRINGIDO

la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 2:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

RESTRINGIDO

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta

RESTRINGIDO

Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 3:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al

RESTRINGIDO

efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

RESTRINGIDO

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 4:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.
OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para

RESTRINGIDO

la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

LOTE 5:

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

40 * (OfrMen)/(OfrAct)
OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas.

RESTRINGIDO

OfrAct = Oferta a evaluar.

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:

1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS".

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta

RESTRINGIDO

Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

RESTRINGIDO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTSF01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en	40

RESTRINGIDO

la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones

RESTRINGIDO

previstas).	
AMBTSF02. Médico ADICIONAL Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio simultáneamente en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante al menos 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.	10
AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener como mínimo con un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva (requerido como mínimo en el Pliego de prescripciones técnicas). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 9* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas.	9

RESTRINGIDO

NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula: 4,5 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido. - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.	9

RESTRINGIDO

AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula: 8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	8
AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	6

RESTRINGIDO

AMBTSF06. Servicio de Radiología Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	5
AMBTSF07. Servicio de Enfermería Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación.	5

RESTRINGIDO

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: - Equipo de infrarrojos. - Baño de parafina. - Crioterapia. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial. - Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.	3
AMBTSF10. Equipos de Electroterapia Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula:	3

RESTRINGIDO

1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.	
AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS.	2

RESTRINGIDO

- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTSF01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.	40

RESTRINGIDO

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

RESTRINGIDO

2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTSF02. Médico ADICIONAL Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio simultáneamente en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante al menos 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.	10
AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener como mínimo con un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva (requerido como mínimo en el Pliego de prescripciones técnicas). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 9* (OfrAct)/(OfrMay)	9

RESTRINGIDO

OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 3 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 9 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	9

RESTRINGIDO

- Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido. - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.	
AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula: 8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	8
AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo.	6

RESTRINGIDO

- Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
AMBTSF06. Servicio de Radiología Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	5
AMBTSF07. Servicio de Enfermería Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.	5

RESTRINGIDO

En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: - Equipo de infrarrojos. - Baño de parafina. - Crioterapia. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial. - Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.	3

RESTRINGIDO

AMBTSF10. Equipos de Electroterapia Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.	3
AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto.	2

RESTRINGIDO

- Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 3)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTSF01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.	40

RESTRINGIDO

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

c) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

RESTRINGIDO

1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTSF02. Médico ADICIONAL Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio simultáneamente en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante al menos 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.	10
AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener como mínimo con un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva (requerido como mínimo en el Pliego de prescripciones técnicas). Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	9

RESTRINGIDO

Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 9* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 3 puntos.	9

RESTRINGIDO

- Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 9 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido. - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.	
AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula: 8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	8
AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con	6

RESTRINGIDO

independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
AMBTSF06. Servicio de Radiología Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	5
AMBTSF07. Servicio de Enfermería Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	5

RESTRINGIDO

5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	
AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: - Equipo de infrarrojos. - Baño de parafina. - Crioterapia. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial. - Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial.	3

RESTRINGIDO

- Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.	
AMBTSF10. Equipos de Electroterapia Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.	3
AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct)	2

RESTRINGIDO

OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 4)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTSF01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS".	40

RESTRINGIDO

2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP.

3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta.

4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes:
- El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.

5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.

Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero.

RESTRINGIDO

c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTSF02. Médico ADICIONAL Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio simultáneamente en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante al menos 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL. - Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.	10
AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en	9

RESTRINGIDO

el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener como mínimo con un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva (requerido como mínimo en el Pliego de prescripciones técnicas). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 9* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	
AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (4 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula: 3 * (OfrAct)	9

RESTRINGIDO

OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 3 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 6 puntos. - Si oferta 3 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será 9 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido. - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.	
AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula: 8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	8
AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula: 6* (OfrAct)	6

RESTRINGIDO

OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	
AMBTSF06. Servicio de Radiología Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	5

RESTRINGIDO

AMBTSF07. Servicio de Enfermería Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	5
AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: - Equipo de infrarrojos. - Baño de parafina. - Crioterapia. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos.	3

RESTRINGIDO

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial. - Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.	
AMBTSF10. Equipos de Electroterapia Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.	3

RESTRINGIDO

AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.	2
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 5)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
AMBTSF01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 40 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.	40

RESTRINGIDO

a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica que se encuentra en la carpeta "ANEXOS". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al LOTE al que el licitador presenta su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato y para cada lote que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica.	

RESTRINGIDO

- Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
AMBTSF02. Médico ADICIONAL Se valorará con 10 puntos la disponibilidad de UN médico ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos, en alguna de las especialidades establecidas. El médico ofertado prestará su servicio simultáneamente en el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, durante al menos 15 horas semanales, para atender a los pacientes remitidos por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 10 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un médico ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 médico ADICIONAL.	10

RESTRINGIDO

- Se indicará 0 en caso de no ofertar médico ADICIONAL.	
AMBTSF04. Horas ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos las HORAS ADICIONALES DIARIAS de apertura por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el horario adicional se deberá mantener como mínimo con un médico especializado en medicina general o medicina familiar y comunitaria o traumatología o medicina del trabajo o medicina deportiva (requerido como mínimo en el Pliego de prescripciones técnicas). Se valorará aplicando la siguiente fórmula: Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 9* (OfrAct)/(OfrMay) OfrAct= Número total de horas diarias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de horas diarias ADICIONALES de la oferta que más horas diarias ADICIONALES presente entre las admitidas. NOTA: Solo se tendrán en consideración las horas adicionales diarias sobre el número de días exigidos como mínimo. Si adicionalmente a esos días requeridos como mínimo el centro abre otros días adicionales, ese horario no se tendrá en cuenta a efectos de valoración de este criterio. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar las horas diarias ADICIONALES de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido indicado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. - En el caso que no se pueda ofertar el mismo número de horas adicionales para todos los días de apertura, se realizará una media de las horas diarias ADICIONALES y se indicará en el Portal esta media. - En el caso de NO ofertar horas ADICIONALES se indicará 0. Ejemplo: El licitador abre su centro durante 10 horas al día de lunes a viernes y el horario mínimo exigido es de 5 horas de lunes a viernes. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 5, dado que el mínimo exigido es de 5 horas y se deben indicar las horas ADICIONALES DIARIAS de apertura ofertadas por encima del mínimo exigido.	9

RESTRINGIDO

AMBTSF05. Días ADICIONALES de apertura Se valorará con un máximo de 9 puntos los DÍAS ADICIONALES de apertura por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 días), con apertura de un mínimo de cinco horas y manteniendo en dicho horario el personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicando la siguiente fórmula: 4,5 * (OfrAct) OfrAct= Número de días ADICIONALES de la oferta a evaluar. - Si oferta 1 día ADICIONAL de apertura, la puntuación será de 4,5 puntos. - Si oferta 2 días ADICIONALES de apertura, la puntuación será de 9 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar los días ADICIONALES de apertura ofertados por encima del mínimo exigido. - En el caso de NO ofertar días ADICIONALES se indicará 0.	9
AMBTSF08. Sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas Se valorará con 8 puntos la disponibilidad de un sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización de la información clínica correspondiente (historia clínica digital), aplicando la siguiente fórmula: 8 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el sistema de gestión documental y archivo de historias clínicas que permita la digitalización.	8

RESTRINGIDO

AMBTSF03. Fisioterapeuta ADICIONAL Se valorará con 6 puntos la disponibilidad de UN fisioterapeuta ADICIONAL al mínimo exigido en los Pliegos que preste sus servicios simultáneamente en el horario mínimo establecido, durante al menos 15 horas semanales, aplicando la siguiente fórmula: 6* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. NOTA: Se valorará únicamente la disponibilidad de un fisioterapeuta ADICIONAL, por lo que la puntuación se atribuirá, con independencia de que se oferte más de uno. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en caso de ofertar al menos un fisioterapeuta ADICIONAL al exigido como mínimo. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún fisioterapeuta ADICIONAL.	6
AMBTSF06. Servicio de Radiología Se valorará con un máximo de 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de radiología convencional a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal específico. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2,5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si dispone de radiología analógica, la puntuación será de 2,5 puntos. - Si dispone de radiología digital, la puntuación será de 5 puntos. En caso de ofertar el servicio de radiología convencional, se entenderá incluido en el precio ofertado de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	5

RESTRINGIDO

- Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo analógico. - Se deberá indicar 2 en caso de ofertar el servicio de radiología con equipo digital. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de radiología.	
AMBTSF07. Servicio de Enfermería Se valorará con 5 puntos la disponibilidad para prestar el servicio de enfermería a los pacientes remitidos por FREMAP, durante el horario mínimo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contando para ello con personal con titulación en enfermería. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. En caso de ofertar el servicio de enfermería, dicho servicio se entenderá incluido en el precio de las consultas, a efectos de facturación. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar 1 en caso de ofertar el servicio de enfermería. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar el servicio de enfermería.	5
AMBTSF09. Técnicas de Termoterapia superficial Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de las siguientes técnicas de termoterapia superficial: - Equipo de infrarrojos. - Baño de parafina. - Crioterapia. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar.	3

RESTRINGIDO

- Si oferta una técnica de termoterapia superficial, la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta tres técnicas de termoterapia superficial, la puntuación será 3 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se indicará: - Se indicará 1 en caso de ofertar una técnica de termoterapia superficial. - Se indicará 2 en caso de ofertar dos técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 3 en caso de ofertar tres técnicas de termoterapia superficial. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar técnicas de termoterapia superficial.	
AMBTSF10. Equipos de Electroterapia Se valorará con un máximo de 3 puntos la disponibilidad de equipos de electroterapia de baja y media frecuencia, tanto para estimulación como para analgesia, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta 1 equipo de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 1 puntos. - Si oferta 2 equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta 3 o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia la puntuación será de 3 puntos. NOTA: En este punto sólo se tendrán en cuenta los equipos de electroterapia que cumplan todos los requisitos, esto es, baja y media frecuencia tanto para estimulación como para analgesia. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.	3

RESTRINGIDO

- Se indicará 2 en el caso de ofertar dos equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 3 en el caso de ofertar tres o más equipos de electroterapia de baja y media frecuencia. - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo de electroterapia de baja y media frecuencia.	
AMBTSF11. Equipo/s portatil/es TENS Se valorará con un máximo de 2 puntos la disponibilidad de equipos portátiles TENS, aplicando la siguiente fórmula: 1 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar. - Si oferta un equipo portátil TENS la puntuación será de 1 punto. - Si oferta dos o más equipos portátiles TENS la puntuación será de 2 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se indicará 1 en el caso de ofertar un equipo portátil TENS. - Se indicará 2 en el caso de ofertar dos o más equipos portátiles TENS - Se indicará 0 en el caso de NO ofertar ningún equipo portátil TENS.	2
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

RESTRINGIDO

PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, FREMAP podrá imponer penalidades al mismo, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

- **Lote 1:**

  El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará, en su caso, de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

- **Lote 2:**

  El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará, en su caso, de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

- **Lote 3:**

  El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará, en su caso, de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro

RESTRINGIDO

meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

- **Lote 4:**

  El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará, en su caso, de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

- **Lote 5:**

  El cumplimiento defectuoso de cualquiera de las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen esta licitación (protocolo de actuación sanitaria, incumplimiento de los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento, compromiso de adscripción de medios, facturación, condiciones especiales de ejecución, etc.), conllevará la imposición de una falta. Dicha falta se comunicará, en su caso, de forma escrita al responsable del contrato del adjudicatario, admitiéndose la comunicación por correo electrónico. En caso de comunicarse un total de tres faltas en un período de dos meses, FREMAP aplicará una penalidad correspondiente al 5% de la facturación de ese mes, mediante una factura de abono. La cuantía de estas penalidades no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Resolución del contrato: La imposición de dos penalidades en el plazo de cuatro meses consecutivos, a lo largo de la duración del contrato incluida su posible prórroga, facultará a FREMAP a resolver el contrato.

Las penalidades se ajustarán a los requisitos y límites previstos en la normativa de contratación.

RESTRINGIDO

FACTURACIÓN Y PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en la normativa, los pliegos y el contrato.

La facturación asociada a la ejecución del contrato deberá ser emitida y enviada por el contratista dentro de los plazos y a través de los medios legalmente establecidos en la normativa de aplicación.

Los códigos que se deberán incluir en la factura electrónica, en su caso, son:

CENTRO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ROL
Oficina Contable	GE0000513	FREMAP	FISCAL
Órgano Gestor	GE0000513	FREMAP	RECEPTOR
Unidad Tramitadora	GE0000513	FREMAP	PAGADOR
Órgano proponente	(*)	(*)	COMPRADOR

(*) El Código y Denominación del Órgano Proponente, le será informado al adjudicatario por FREMAP, al inicio del contrato.

La facturación se ajustará a las características indicadas a continuación:

- **Lote 1:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

- **Lote 2:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

RESTRINGIDO

- **Lote 3:**

  La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). Para personas físicas, alternativamente a la facturación electrónica, FREMAP ofrece un sistema por el que se remiten facturas a través del Portal del Proveedor, siempre que se cumpla con los requerimientos legales de facturación establecidos por la normativa vigente. El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

- **Lote 4:**

  El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

- **Lote 5:**

  La facturación se realizará obligatoriamente mediante facturación electrónica, independientemente del importa de la factura, a través del registro de la factura en el Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado- "FACe" (https://face.gob.es). Para personas físicas, alternativamente a la facturación electrónica, FREMAP ofrece un sistema por el que se remiten facturas a través del Portal del Proveedor, siempre que se cumpla con los requerimientos legales de facturación establecidos por la normativa vigente. El pago por el/los servicio/s objeto de la presente licitación se realizará por FREMAP en los siguientes términos: El adjudicatario emitirá la factura dentro de los 10 primeros días de cada mes, siendo la facturación a mes vencido, junto con la información que sea requerida por FREMAP para comprobar que el servicio ha sido realizado, esto es, remisión de la factura junto con el volante de solicitud de servicio e informe donde se detalle: - Datos del paciente (Nombre, Apellidos y DNI). - Diagnóstico del paciente - Tipo de servicio realizado - Fecha de realización del servicio. *Estos datos podrán variar según necesidades de FREMAP. Alternativamente, FREMAP está trabajando en la implantación de un sistema de pre-facturación. Una vez esté en funcionamiento, FREMAP

RESTRINGIDO

se pondrá en contacto con el adjudicatario para la puesta en marcha de este nuevo sistema.

RESTRINGIDO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con carácter complementario a lo indicado en este pliego, en cuanto a solvencia y criterios de adjudicación, FREMAP podrá exigir la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial. Dicha transferencia se detallaría, en los casos en los que fuera precisa, en el pliego de prescripciones técnicas.

En aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, se establece la/s siguiente/s condición/es especial de ejecución de tipo social, que se encuentra/n dentro de las establecidas en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero y cuyo incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del contrato en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del presente Pliego de Cláusulas Administrativas. Esta condición/es está/n relacionada/s directamente con el objeto del contrato y su correcta ejecución, favoreciendo la productividad y mejora de la prestación, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad del servicio/suministro/obra prestado, incidiendo en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s.

Todas las condiciones especiales de ejecución y documentación exigida que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

- **Para todos los lotes:**

  El adjudicatario elegirá, en el momento en que deba acreditar su cumplimiento, una condición entre las siguientes que mantendrá durante toda la vigencia del contrato. El plazo máximo de acreditación será de 15 días naturales, a partir de los oportunos requerimientos -a mitad de la duración inicial del contrato y de cada una de sus posibles prórrogas, en el caso de que estén previstas- :
  - Formación del personal adscrito al contrato. Favorecer la formación del personal dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias en la/s especialidad/es objeto del contrato para garantizar una mayor calidad, mejora y actualización en la prestación. Forma de acreditación: mediante la aportación de declaración responsable según modelo, acompañada de la siguiente documentación, según proceda:
  * Certificado/ diplomas de formación expedidos por un tercero, en caso de cursos impartidos por empresas externas (como mínimo, deberá contener el nombre del trabajador, título del curso o competencias adquiridas, fecha de impartición).
  * En caso de cursos/talleres internos impartidos por la propia empresa, se deberá adjuntar las hojas de control de asistencia o informe de aprovechamiento expedido por la propia empresa (como mínimo, deberá contener el listado de personal asistente, firma del docente o responsable del curso, firma del trabajador que recibe la formación.
  * En su defecto, será válido presentar un registro de actividades formativas donde se acredite el nombre de los empleados, fechas de impartición, duración de las actividades formativas, descripción del contenido del curso, y formador que lo imparte, debidamente firmado o validado por el propio trabajador.
  La empresa adjudicataria deberá garantizar la formación adecuada de todo el personal adscrito al contrato en relación con las competencias necesarias para la correcta ejecución de la prestación.

RESTRINGIDO

- Continuidad del personal adscrito al contrato. Mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Forma de acreditación: mediante la aportación de declaración responsable según modelo, acompañada de la siguiente documentación, según proceda:

* Listado de trabajadores adscritos al contrato, con nombre, apellidos y descripción del puesto de trabajo.
* Informes de vida laboral de los códigos de cuenta de cotización en los que figuren inscritos dichos trabajadores, abarcando toda la duración del contrato y anonimizando todos los datos, excepto nombre, apellidos, fecha de alta, fecha de baja y tipo de contrato (los datos de cualquier otro trabajador no adscrito al contrato que conste en estos listados habrán de anonimizarse también en su totalidad).
* Cuando concurran las circunstancias descritas en la descripción de esta condición especial de ejecución, y que afecten a la continuidad del personal adscrito, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable en la que se identifiquen las suspensiones o extinciones contractuales producidas durante el periodo de ejecución e indique expresamente que dichas variaciones responden a:

- Voluntad de la persona trabajadora.
- Despidos disciplinarios.
- Modificaciones/extinciones por razones de estabilidad presupuestaria.
- Circunstancias sobrevenidas que sitúan a la empresa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La declaración responsable deberá incluir la causa concreta, la fecha de efecto y el trabajador afectado, sin perjuicio de la aportación de documentación complementaria que el órgano de contratación pueda requerir para verificar la adecuación de dichas causas.

- Contratación indefinida. Al menos el 20 % del personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones o sustituciones, se debe seguir manteniendo ese porcentaje de contratación indefinida.

Forma de acreditación: mediante la aportación de declaración responsable según modelo, acompañada de la siguiente documentación, según proceda:

* Listado de trabajadores adscritos al contrato, con nombre, apellidos y descripción del puesto de trabajo.
* Informes de vida laboral de los códigos de cuenta de cotización en los que figuren inscritos dichos trabajadores, abarcando toda la duración del contrato y anonimizando todos los datos, excepto nombre, apellidos, fecha de alta, fecha de baja y tipo de contrato (los datos de cualquier otro trabajador no adscrito al contrato que conste en estos listados habrán de anonimizarse también en su totalidad).

En todas las condiciones anteriores se entenderá por personal adscrito al contrato, los empleados de la empresa con dedicación directa al mismo, tanto a tiempo parcial como completo.

El modelo de Declaración Responsable necesario para acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución que corresponda está disponible en el Perfil del Contratante de FREMAP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RESTRINGIDO

DECLARACIONES RESPONSABLES

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter obligatorio cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Asimismo, y a efectos de garantizar la confidencialidad relativa a la información facilitada por FREMAP o a la que el licitador pudiera tener acceso durante la visita a las instalaciones de la Mutua, los licitadores deberán cumplimentar y presentar a través de la presentación electrónica de ofertas a través del PLEF, el presente modelo de certificado de confidencialidad, firmado tanto por estos como por FREMAP como garantía de asistencia a las visitas programadas y como parte de la propuesta.

Modelo de justificante de asistencia y compromiso de confidencialidad:

Al efecto, D./Dña. ……., en nombre y representación del licitador ……., ha visitado las instalaciones de FREMAP, sitas en ……., tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En ……, a …….. de …….. de ……

Por la empresa:

Fdo. ……..

Por FREMAP:

Fdo. ……..

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RELATIVA A VISITAS A LAS INSTALACIONES DE FREMAP DE CARÁCTER VOLUNTARIO Y MODELO DE CERTIFICADO DE CONFIDENCIALIDAD

Para que los licitadores puedan conocer las instalaciones sobre las que se efectuará el objeto de la presente contratación se establece el calendario de visitas, de carácter voluntario cuyas fechas se detallan en la **NOTA DE FECHAS** publicada en el perfil de contratante de FREMAP.

Tanto si se acude a las visitas voluntarias como si no se acude, se deberá indicar dicho aspecto en la casilla correspondiente, firmar el presente documento y adjuntarlo en la propuesta.

Al efecto, D./Dña……, en nombre y representación del licitador……,

DECLARA:

☐ Haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas en las instalaciones de FREMAP, sitas en ……, tal y como establecen los pliegos para esta licitación.

El firmante se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos a terceros, y a no conservar datos o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos para cualquier otro uso no previsto como necesario para el objeto de esta licitación, y especialmente los datos de carácter personal.

☐ No haber acudido a las visitas de carácter voluntario programadas por FREMAP.

Y para que conste a los efectos legales oportunos,

En ……, a …….. de …….. de ……

Por la empresa:

Fdo. ……..

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS LEGALES

D/Dña……,
provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……..……..,
con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)……. con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……, el día …… con el número …… de su protocolo ……..,

DECLARA, que el licitador cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos establecidos para la presente licitación:

- Capacidad de obrar (atendiendo entre otros, a la correcta inscripción en los registros correspondientes, ámbito y actividad que le sean propios, CIF, etc.).

- Poderes (atendiendo a la correcta representación de las personas jurídicas según su poder acreditativo de representación).

- Que el citado licitador, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a la normativa de contratación pública.

- Que el licitador cumple la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que el mismo, está inscrito en el Registro laboral correspondiente.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago.

- Que, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad según lo establecido en la normativa.

- Que cumple todos los requisitos de Seguridad de la Información detallados en los Pliegos y se compromete al cumplimiento de los mismos durante toda la vigencia del contrato, en su caso, comunicando además a FREMAP cualquier incidente de seguridad que afecte indirecta o directamente a FREMAP, a la mayor brevedad, además de informar de cualquier circunstancia que pueda impactar en el cumplimiento de esta obligación.

- Que en el supuesto de ser la oferta presentada por este licitador la que mejor relación calidad-precio reúna, se compromete a aportar, a requerimiento de FREMAP, en orden a la formalización del contrato objeto de la presente licitación, un seguro de responsabilidad civil, que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como a FREMAP, por hechos

RESTRINGIDO

derivados de la prestación del objeto del contrato.

La póliza de responsabilidad civil aportada, para la cobertura de los citados daños, no contemplará franquicia alguna que pueda repercutir sobre FREMAP.

El firmante asume el compromiso de mantener la póliza de responsabilidad civil vigente durante toda la duración del contrato y las posibles prórrogas del mismo.

- Que cumple con toda la normativa de FREMAP, según lo indicado en el cuerpo del pliego y disponible en el perfil de contratante.

- Que autoriza la recepción de notificaciones electrónicas, a través del PLEF y avisos a través de los buzones que el licitador indique en la aplicación de presentación de ofertas y notificaciones y que es conocedor de que los plazos a contar desde las notificaciones de FREMAP se computarán desde la fecha de envío de la misma al PLEF o del aviso de notificación, dado que se publicarán en el mismo día en el Perfil de Contratante del órgano de contratación (PLACSP) conforme a la normativa de contratación pública. **Así mismo, que informará a FREMAP de los cambios en sus datos de contacto a fin de lograr una adecuada actualización de los mismos**.

- Que, en el caso de ser una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que los documentos o información que declara de carácter confidencial, son los que se indican a continuación:

DOCUMENTOS O INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

- Que, en el caso de solicitarse garantía provisional, según se detalla en el **CUADRO RESUMEN**, se adjunta certificado de constitución de la misma.

- Que en el supuesto de concurrir a la presente licitación con el compromiso de constituir unión temporal de empresarios (UTE), constituirá la misma en el caso de resultar adjudicatario de la licitación.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. …….

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D/Dña……, provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……., con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)…… con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……, el día …… con el número …… de su protocolo ……., en relación a los criterios de solvencia económica y financiera solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia y que su volumen de negocios global de la empresa en los tres años precedentes, en Euros (€) es el siguiente:

	VOLUMEN DE NEGOCIO GLOBAL DE LA EMPRESA
AÑO 2023	**€**
AÑO 2024	**€**
AÑO 2025	**€**

TOTAL	**€**

Que, si así lo estima necesario el órgano de contratación, aportará antes de la adjudicación, cualquier documentación que le sea requerida, con la finalidad de verificar lo indicado en esta declaración aportada por el licitador.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. …….

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

D/Dña……, provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……., con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)……. con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……, el día …… con el número …… de su protocolo …….., en relación a los criterios de solvencia técnica o profesional solicitados para la presente licitación.

DECLARA:

Que el licitador cumple los criterios establecidos en esta materia.

Los principales trabajos realizados hasta cumplir con el criterio, son los siguientes:

IMPORTE	FECHA	DESTINATARIO	PÚBLICO o PRIVADO
€			
€			
€			
€			
€			
€			

Que, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, en el requerimiento previo a la adjudicación, presentará:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Además, en caso de haberse requerido, **aporta junto con la presente declaración** y en un solo documento .PDF o en un archivo .zip, copia de los certificados de calidad y/o medio ambiente conforme a las normas indicadas, documentos equivalentes, o en su defecto, declaración empresarial sobre los sistemas de gestión alternativos implantados.

Asimismo, que se compromete a mantener la vigencia de los certificados que proceda durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. …….

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dña……, provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……., con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)……. con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……, el día …… con el número …… de su protocolo …….., en relación al compromiso de adscripción de medios solicitados para la presente licitación.

DECLARA que el licitador se compromete a:

- Adscribir para la ejecución del contrato los medios que se indican en la presente licitación.
- Mantener dichos medios durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas (en el caso de estar previstas conforme al **CUADRO RESUMEN**).
- Comunicar a FREMAP cualquier modificación respecto a los medios adscritos.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. …….

RESTRINGIDO

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

D/Dña……, provisto de DNI/NIE nº……, en nombre y representación del licitador ……., con código o número de identificación (CIF, NIF, etc.)……. con domicilio en ……, según escritura de poder otorgado ante el Notario Don/Dña…….. del Ilustre Colegio de ……, el día …… con el número …… de su protocolo ……., en materia de subcontratación.

DECLARA (en el caso de que no se cumplimenten ninguna de las casillas siguientes se entenderá que el licitador no subcontratará):

☐ Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, este licitador NO subcontratará.

☐ Que para la ejecución del objeto de la presente licitación, y dentro del límite establecido por FREMAP, este licitador subcontratará las siguientes partes del contrato, con los subcontratistas que se indican a continuación (Es imprescindible cumplimentar todos los siguientes apartados):

PARTE DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR (TAREAS)	IMPORTE	NOMBRE O PERFIL EMPRESARIAL

En caso de subcontratar, se compromete a notificar por escrito, a FREMAP, cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La información proporcionada en esta oferta es una estimación preliminar y tiene carácter provisional. Antes de formalizar el acuerdo, dicha información será ratificada tras una revisión más detallada previo a la firma del contrato. Por lo tanto, los valores y términos aquí expuestos pueden estar sujetos a ajustes antes de la firma del contrato final.

En ……, a …….. de …….. de ……

Fdo. ……..

RESTRINGIDO